

MARTES, 9 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 6

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2024-16 *Resolución por la que se revoca la delegación de competencias efectuada por la Resolución de 5 de septiembre de 2013, por la que se delega en la persona titular del Servicio de Carreteras Autonómicas las competencias atribuidas por el artículo 5, apartado g, del Decreto 31/2009.*

La Resolución de 5 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Obras Públicas, delega en la persona titular del Servicio de Carreteras Autonómicas las competencias atribuidas por el artículo 5, apartado g, del Decreto 31/2009 que comprende tanto las autorizaciones sobre actuaciones y ocupaciones en tramos no urbanos como los informes preceptivos y vinculantes en los tramos urbanos de las carreteras autonómicas.

Con motivo de la reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante Decreto 6/2023, de 7 de julio (BOC núm. 52 de 7 de julio) procede la revocación de la citada Resolución de 5 de septiembre de 2013.

La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria en su artículo 56.6 dispone que la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido. A su vez la misma norma establece en el artículo 56.3 que tanto las delegaciones de competencias como su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia, con todo lo expresado, la directora general de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria,

RESUELVE

Primero.- Revocación.

Queda revocada la delegación de competencias efectuada por la Resolución de 5 de septiembre de 2013, por la que se delega en la persona titular del Servicio de Carreteras Autonómicas las competencias atribuidas por el artículo 5, apartado g, del Decreto 31/2009 que comprende tanto las autorizaciones sobre actuaciones y ocupaciones en tramos no urbanos como los informes preceptivos y vinculantes en los tramos urbanos de las carreteras autonómicas.

Segundo.- Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2023.
La directora general de Obras Públicas,
María del Carmen López Camus.

2024/16

CVE-2024-16